



Expediente: 522/24

Carátula: DIAZ MEULI WALTER C/ F.M.J HERMANOS S/ PROCESOS DE CONSUMO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: SEGUNDA AUDIENCIA CON FD

Fecha Depósito: 28/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20296665933 - DIAZ MEULI, WALTER-ACTOR/A

90000000000 - F.M.J HERMANOS- WALA PISCINAS, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 522/24



H102315430949

Juzgado Civil y Comercial Común IX nom

Juicio: DIAZ MEULI WALTER c/ F.M.J HERMANOS s/ PROCESOS DE CONSUMO

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025. Se deja constancia que el día jueves 27 de marzo de 2025 se realizó la Segunda Audiencia de manera presencial. En la Sala de Audiencias del Poder Judicial estuvieron presentes: Dr. Fernando Garcia Hamilton (juez), Diaz Meuli Walter (actor) junto al Dr. Rivero José María (apoderado actor), Dra. Fabiana Celina Abraham MP.9375 (apoderada de la parte demandada), María Gabriela Sami (relatora), María del Milagro Parra (personal de la GEACC1) y Alejandra Ma. Paz (secretaria coordinadora del área probatoria y conclusiva)

1. Se tuvo por apersonada a la letrada Fabiana Celina Abraham MP.9375 con domicilio digital en casillero N° 27333744843, invocó personería de urgencia respecto al demandado. El juez dió intervención en el caracter solicitado y concedió un plazo de 5 días para que acredite el carácter invocado y cumpla con los recaudos fiscales
2. Conversaron respecto a la posibilidad de conciliación. Las partes dijeron estar próximos a un acuerdo y solicitaron un cuarto intermedio.
3. La parte demandada acreditó la imposibilidad de comparecer a declarar en el día de la fecha.
4. El juez dispuso: Pasar a un cuarto intermedio para el viernes 11 de Abril a 12 hs la audiencia se desarrollará por Zoom, los códigos de acceso a la misma serán **Id. de Reunión : 840 9366 7607 - Clave de acceso : 640843**. Si las partes llegaran a una conciliación lo manifestarán en la audiencia y en caso contrario se llevará a cabo la declaración del demandado. El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o si fuera necesario escucharlo. Los letrados serán los encargados de informar los datos de acceso a la audiencia a las partes para permitir su participación. Deberán acreditar su identidad con DNI.

En caso de que no haya acuerdo, se tomará la declaración de parte, el juicio seguirá su curso y se pasará a dictar sentencia.

Con lo que finalizó la audiencia. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también el presente registro, suscripto digitalmente para constancia. Firma digitalmente la presente acta, la coordinadora de área de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1, Dra. Alejandra María Paz. 522/24 MDMP

Actuación firmada en fecha 27/03/2025

Certificado digital:
CN=PAZ Alejandra Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232389341

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.